COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** con **RUC Nº 80033363-2,** domiciliada en Defensores del Chaco 2078 c/ Tte Oscar Bottana, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 500.646, representada para este acto por el **Sr. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con Cédula de Identidad Nº **965.787,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato Nº 67/2021** para **la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", ID Nº 398.527.**----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.**
   a) Contrato Nº 67/2021 de Bienes y/o Servicios de fecha 01 de setiembre de 2021.----------
   b) La Adenda Nº 01 al Contrato Nº 67/2021 de fecha 12 de octubre de 2021.----------
   c) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 02.----------
   d) La Resolución Nº 173 de fecha 25 de octubre de 2021 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato Nº 67/2021.----------
   e) Certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
   f) La presente Adenda.----------

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.----------

   En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

   Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2021	1	1	13	391	30	001	99	**Gs. 931.108**
2021	1	1	13	343	30	001	99	**Gs. 1.433.128**
Total Ampliado								**Gs. 2.370.236**

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 2.370.236 (Guaraníes dos millones trescientos setenta mil doscientos treinta y seis),** que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

4. **Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.**

LOTE Nº 2 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Lija Nº 80	Unidad	Unidad	60	Norton	Brasil	951	57.060
2	Lija Nº 100	Unidad	Unidad	61	Norton	Brasil	950	57.950
3	Brocha grande	Unidad	Unidad	11	Gardex	China	11.456	126.016
4	Pincel de cerda de 4"	Unidad	Unidad	14	Gardex	China	11.103	155.442
5	Rodillo de lana	Unidad	Unidad	6	Gardex	China	15.365	92.190
6	Cuchara albañil	Unidad	Unidad	4	Gardex	China	11.740	46.960
7	Candado de metal mediano	Unidad	Unidad	6	Triangle	China	13.562	81.372
8	Candado de metal grande	Unidad	Unidad	6	Triangle	China	25.943	155.658
9	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	6	Gardex	China	27.410	164.460
LOTE Nº 2 SUCORJUMIL - TOTAL GUARANIES								**937.108**

LOTE Nº 4 – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	40	VCP	China	2.302	92.080

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

2	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	30	Vcp	China	5.040	151.200
3	Zócalo universal	Unidad	Unidad	20	Vcp	China	3.371	67.420
4	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	Unidad	20	Vcp	China	10.479	209.580
5	Cable multifilar de 6 mm	Metros	Rollo	30	Impaco	Nacional	3.446	103.380
6	Cable multifilar de 2 mm	Metros	Rollo	29	Impaco	Nacional	1.326	38.454
7	Cable cordón	Metros	Rollo	28	Impaco	Nacional	1.742	48.776
8	Ducha eléctrica	Unidad	Unidad	3	Sintex	China	41.212	123.636
9	Foco económico de bajo consumo de 85W	Unidad	Unidad	6	Vcp	China	43.962	263.772
10	Fotocélula	Unidad	Unidad	4	Vcp	China	18.994	75.976
11	Porta foco	Unidad	Unidad	10	Elektron	China	3.877	38.770
13	Toma corriente	Unidad	Unidad	10	Conatel	Uruguay	4.242	42.420
14	Llave interruptora	Unidad	Unidad	10	Conatel	Uruguay	7.306	73.060
15	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	1	Conatel	Uruguay	8.244	8.244
16	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	10	Conatel	Uruguay	9.636	96.360
LOTE Nº 4 SUCORJUMIL - TOTAL GUARANIES								**1.433.128**

5. Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

5.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma de la Adenda al Contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

5.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.--

5.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 3 (tres) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

5.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoria Juridica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

5.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 03 (tres) días.----------

5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------

5.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 15:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo las formas previstas en el artículo 39° de la Ley N° 2051/2003.----------

6.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ---------

6.3 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

6.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

6.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoria Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 67/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"

6.6 La garantía de cumplimiento de la ampliación del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

7. Cláusula Séptima: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.

7.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda al Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

7.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

8. Cláusula Octava: Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 67/2021 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.----------

9. Cláusula Novena: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.----------

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 67/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año 2021, quedando una copia en poder de cada una.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DIRECCION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DIRECCION CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoria

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Cap JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE